

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO LIBRE DE COMALA** POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, EL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, **C. VERÓNICA FERMÍN SANTANA**, SINDICO MUNICIPAL, **C.P. CESAR ABELARDO RODRÍGUEZ RINCON** TESORERO MUNICIPAL, **L.A.E.. GUILLERMINA VALENCIA MONTES**, OFICIAL MAYOR, Y POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y COMAPAC DE COMALA, COL., REPRESENTADO POR LA **C. IRMA GONZÁLEZ PEDRAZA**, SECRETARIA GENERAL Y POR OTRA PARTE LA **C.P. ALONDRA JANETH MUNGUÍA ESTRADA** A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**" Y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", SEGÚN CORRESPONDE, EL CUAL FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.-DECLARA "EL MUNICIPIO":

- I.1.- Es una entidad soberana integrada al pacto federal, normada por las disposiciones de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos y por la particular del Estado Libre y Soberano de Colima.
- I.2.- Que el **C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA**, actualmente desempeña el cargo de Presidente Municipal y se encuentra legalmente facultado para celebrar el presente contrato y obligarse en todos sus términos. Que interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, y que se encuentra legalmente facultado para hacerlo, en términos de lo dispuesto por el artículo 21, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y su Reglamento Interior.
- I.3.- Señala como domicilio para los efectos de este contrato, el ubicado en **Portal Leona Vicario No. 1, Centro, C.P. 28450, Comala, Colima.**
- I.4.- Contrata los servicios de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" teniendo en cuenta que éste último no se encuentra en ninguno de los supuestos que previene el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima.
- I.5.- Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las obligaciones que se derivan de la suscripción de este contrato.
- I.6.- Que es su interés celebrar con "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales independientes, con la finalidad de que éste le proporcione la asesoría fiscal necesaria para la creación del "PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL" previsto en la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como para la implementación y el cumplimiento de los lineamientos del mismo, con la finalidad de hacerse acreedor de los beneficios y erogaciones establecidos en dicha legislación, en los términos y condiciones que expresa el artículo 93º de la

Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de diciembre del 2013.

## II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1.- Que la **C.P. ALONDRA JANETH MUNGUÍA ESTRADA** ostenta el Título de Contador Público con numero de cedula profesional 6153435, expedida por la Dirección General de Profesionales, el día 21 del mes de septiembre de 2009, documentos de los cuales exhibe originales, y anexa copia fotostática al cuerpo del presente instrumento y que prestará los servicios profesionales de forma personal e independiente.

II.2.- Que la **C.P. ALONDRA JANETH MUNGUÍA ESTRADA**, cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **MUEA860501A47** y que se encuentra al corriente en todas sus obligaciones fiscales.

II.3.- Que para efectos de este contrato señala como su domicilio convencional, el ubicado en la **Calle Zaragoza 20**, en la localidad de **Alcaraces**, Municipio de **Cuauhtémoc, Colima**.

Expuesto lo anterior, las partes se comprometen a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable de los servicios que en virtud de este contrato se obliga a prestar a **"EL MUNICIPIO"**, los cuales de manera enunciativa y limitativa se detallan a continuación.

Dicha asesoría constará de las siguientes actividades:

1. Análisis cualitativo y cuantitativo de las prestaciones otorgadas a los trabajadores al servicio de **"EL MUNICIPIO"**.

2. Análisis legal de los siguientes documentos:

- 2.1. Convenios de Prestaciones.
- 2.2. Condiciones Generales de Trabajo.
- 2.3. Nóminas del año 2021.
- 2.4. Contratos individuales de Trabajo.
- 2.5. Nombramientos.

3. Creación y entrega del Plan de Previsión Social en archivo físico y digital

a) Llevar a cabo un diagnóstico general de los conceptos que se otorgan actualmente como prestaciones, establecidos por la Dirección General de Recursos Humanos o en su defecto, el área de Tesorería, encargada de emitir la nómina de **"EL MUNICIPIO"**, a fin de identificar las posibles causas de errores e inconsistencias que puedan generar omisiones en el cumplimiento de las

obligaciones fiscales a cargo de los trabajadores. Dicho diagnóstico constará de la siguiente entrega:

1. Creación y entrega del Global de Prestaciones con delimitación de Gravadas y Exentas de ISR.

a) Derivado del diagnóstico referido en el párrafo que antecede, se emitirá el Informe General de los errores e inconsistencias que, en su caso, generen omisiones y/o diferencias en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los trabajadores, lo anterior para que **"EL MUNICIPIO"**, esté en posibilidad de subsanar las inconsistencias observadas, que permitan corregir dichos procesos y garantizar en lo futuro el cálculo correcto de impuestos sobre salarios.

b) Durante el periodo comprendido de la fecha de firma del presente contrato y hasta doce meses, a solicitud por escrito por parte de **"EL MUNICIPIO"**, se brindará la asesoría a los responsables y empleados de la Tesorería y/o Oficialía Mayor que operan los procedimientos para el cálculo de retención y entero del Impuesto Sobre la Renta a cargo de los trabajadores de **"EL MUNICIPIO"**, para el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales, dicha asesoría incluirá:

1. Revisión de la correcta aplicación y actualización de las tarifas utilizadas para la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta a cargo de los Trabajadores.

2. Revisión de la correcta aplicación del Subsidio para el Empleo a favor de los Trabajadores de **"EL MUNICIPIO"**.

Las partes convienen en que los servicios objeto de este contrato se limitarán a las acciones descritas en esta cláusula, por lo que el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no estará obligado a realizar cualquier otra actividad no especificada aquí. En caso de que se requiera llevar a cabo la prestación de otro servicio profesional, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** celebrarán un contrato adicional.

**SEGUNDA:** Las partes están de acuerdo en que las acciones materia de este contrato no constituyen una auditoría o certificación de los estados financieros de **"EL MUNICIPIO"**, ni una auditoría para fines específicos con el alcance que establecen las normas y Procedimientos de Auditoría emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.

**TERCERA:** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no será responsable de la exactitud, confiabilidad y actualización de la información contable, fiscal y legal que le proporcione el **"EL MUNICIPIO"**, la cual servirá de base para realizar los trabajos objeto de este contrato, por lo que el **"EL MUNICIPIO"** libera a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de cualquier responsabilidad de los errores u omisiones que pudieran originarse por tal motivo, así como de aquellas que deriven en la falta de aplicación de las recomendaciones y correcciones indicadas por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, siempre y cuando dichas instrucciones hubieran sido comunicadas por escrito.

**CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga a desarrollar las actividades mencionadas en la cláusula primera de este contrato, de forma personal e independiente, con toda la diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecho a **"EL MUNICIPIO"**, y obtener los beneficios fiscales establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta y cualquier otra disposición fiscal vigente, estableciéndose como parámetros del cumplimiento y pericia los que normalmente se aplican en la práctica, y obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, así como dedicar todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimientos al presente contrato.

**QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no estará obligado a responder por los daños, perjuicios, siempre que estos daños, perjuicios o afectaciones económicas deriven de la omisión y/o entrega incompleta y/o inexacta de la información contable, fiscal o legal por parte del personal que **"EL MUNICIPIO"** designe para dichos efectos, por lo que en este acto jurídico se señala claramente que todos los procesos que obren para el desarrollo del proyecto "PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL" deberán llevarse a cabo con transparencia, buena fe y sin vicio alguno.

**SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se compromete a realizar reuniones periódicas con las áreas involucradas en los procesos de nómina y de recursos humanos, con el objeto de proporcionarles la información que sea relevante, los avances acciones a su cargo, así como cualquier otra información importante que deban conocer.

**SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a informar a **"EL MUNICIPIO"**, del estado que guarde su labor, de forma periódica, así como a rendir un informe general al término del contrato, y no ceder en los derechos y obligaciones derivados de este contrato sin consentimiento expreso y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

**OCTAVA.-** El presente contrato tendrá la vigencia de 12 doce meses a partir de la firma del mismo.

**NOVENA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** recibirá por concepto de honorarios un porcentaje de los beneficios y ahorros generados por las acciones realizadas por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en cumplimiento de este contrato y de manera quincenal hasta un monto de **\$ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido.**

#### **MÉTODO DE PAGO**

El pago quincenal se realizará a través de transferencia interbancaria a:

**Nombre: ALONDRA JANETH MUNGUÍA ESTRADA**

**Banco: BANBAJIO**

**Número de cuenta: 230584232101**

**Número de cuenta CLABE: 030 090 900 015 747 865**

FMS

X

**DÉCIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, conviene en que los pagos acordados en la cláusula anterior, recibidos por la realización de los servicios materia de este contrato, serán únicos y no podrán variar durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Concluida la vigencia del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo, y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Para el caso de que **"EL MUNICIPIO"**, tuviera necesidad de contar nuevamente con los servicios de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que cuando el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se apoye en personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, el personal antes mencionado dependerá exclusivamente de este, sin que se establezca ningún vínculo entre **"EL MUNICIPIO"**, y dicho personal; quedando a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que contrate para que se le apoye.

**DÉCIMA CUARTA.-** El presente contrato podrá darse por terminado a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso que dé al otro con 30 días de anticipación, con el propósito que durante ese lapso haya posibilidad de concluir los trabajos pendientes, y de que, en todo caso **"EL MUNICIPIO"**, tenga oportunidad de designar a quien sustituya a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

En el supuesto de que **"EL MUNICIPIO"** decida rescindir el presente contrato, por así convenir a sus intereses, se obliga a indemnizar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por el 50% de los honorarios, independientemente del momento en que dicha determinación ocurra.

**DÉCIMA QUINTA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanen del Código Civil vigente para el Estado de Colima, será motivo de rescisión del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de Colima, Colima, así como a las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente del Estado de Colima, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se estipulan, lo firman por cuadruplicado en EL MUNICIPIO, en el Estado de Colima, en fecha 08 del mes de Diciembre del 2021 dos mil veintiuno.

Por "EL MUNICIPIO"

  
C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. VERÓNICA FERMIN SANTANA  
SINDICO MUNICIPAL

  
C.P. CESAR ABELARDO RODRÍGUEZ RINCON  
TESORERO MUNICIPAL



  
LIC. GUILLERMINA VALENCIA MONTES  
OFICIAL MAYOR

Por el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL  
H. AYUNTAMIENTO, DIF Y COMAPAC DE COMALA, COL.

  
C. IRMA GONZÁLEZ PEDRAZA  
SECRETARIA GENERAL DEL H. SINDICATO  


Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
C.P. ALONDRA JANETH MUNGUÍA ESTRADA  
Asesora Fiscal de ARJA Consultoría